

El Comodoro Juan P. de la Cruz, se fijó la
 atención del terreno que se intenta arrendar en
 la Dehesa de S.^a Martiniega, la parte de la baja
 del tipo señalada y si en el año anterior se compró
 de la parte de S.^a Victor Casanova que hay
 de legua y el Ayuntamiento entendiérase de
 la atención del terreno que se intenta arrendar
 a la de mil fanegas segun queda dicho en
 el expediente folio 7.^o que la causa de la baja
 puede ser que el terreno de S.^a Victor Casanova
 sea el mejor, y en este caso no se ha con-
 siderado ni comprado como el anterior por
 haber hecho una de la familia que se comen-
 el Real Decreto de 8 de Junio de 1817, restableciendo
 en 1816, y que la razón de ser buena primavera,
 y suficiente motivo para que no haya falta
 de pastos y por consiguiente para los ciudadanos como
 cuando en 1869, perdiendo Martiniega o se han
 fardos, cantidades que si se modificaran en la
 forma que ^{el Ayuntamiento} ~~proponen~~ tal vez no sea tan grande
 la pérdida que experimenta en los mismos, con-
 siderando por expensas que se satisfacen en el
 expediente en todos los puntos.

3
ante el Alcalde de la villa de Agreda, su Ayuntamiento si acordare concurrir y con asistencia del Regidor síndico y la del Sr. Ingeniero de montes ó un empleado del ramo designado por el mismo, actuando como Secretario el que lo es de aquella corporacion asociado de dos hombres buenos, el arriendo por dos años en pública subasta de los pastos de la dehesa San Martinega, perteneciente á los propios de dicha villa, con esclusion de los pastos de los terrenos de la Cañada de Valdecabañas, que son de propiedad particular.

El aprovechamiento se hará con 700 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Julio al 10 de Noviembre del año actual, y con igual número de cabezas en la misma época del próximo de 1865.

La cantidad que ha de servir de tipo para este remate es la de 1.400 reales vn. en cada año, y no se admitirá proposicion alguna que no la cubra.

Las demás condiciones que han de regir para este remate se hallarán de manifiesto en la Secretaria del expresado Ayuntamiento, á donde podrán concurrir los que gusten enterarse de ellas. Soria 7 de Mayo de 1864.
=El G. I., José Francisco Mantilla.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.=Pastos.

